



Resolución Jefatural No. 274-2015-AGN/J

Lima, 29 DIC 2015

VISTO, el Informe N° 001-2015-CCI/AGN, de fecha 28 de diciembre de diciembre de 2015, emitido por el Secretario del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se denomina Sistema de Control Interno (SCI) al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de los objetivos institucionales señalados en el artículo 4° de dicha Ley;

Que, el artículo 4° de la Ley 28716, establece que las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes;

Que, mediante Resoluciones de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 458-2008-CG de la Contraloría General de la República, se aprueba respectivamente las Normas de Control Interno y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, acuerdo con lo establecido en los numerales 1.1.1. y 1.1.2. de la referida Guía la Alta Dirección deberá suscribir y difundir en toda la entidad el Acta de Compromiso, la que pone de manifiesto la necesidad e importancia de implementar un Sistema de Control Interno eficaz; asimismo, deberá constituir un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, designando a sus integrantes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 365-2012-AGN/J de fecha 21 de noviembre de 2012, se conformó el Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, integrado el Jefe del Archivo General de la Nación, como Presidente, el Director Nacional de Archivo Histórico, el Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros y el Director General de la Oficina Técnica Administrativa, como Secretario;

Que, mediante Acta N° 013-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015 y que se anexa al Informe N° 001-2015-CCI/AGN, el Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación aprobó el Informe Final presentado por el Consultor TORALVA & ASOCIADOS S.C., contratado para la prestación del servicio de Consultoría "Implementación del Sistema de Control Interno de los componente del Ambiente de Control y Evaluación de Riesgo del Archivo General de la Nación", dando, a su vez, conformidad a dicho servicio;

Que, en cumplimiento a los términos de referencia del contrato suscrito con el Archivo General de la Nación, el Consultor TORALVA & ASOCIADOS S.C. presentó, entre otros entregables, la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, la misma que





encontró conforme el Comité de Control Interno y que resulta necesario aprobar a fin de dotarlo de instrumentos que detallen las actividades a implementar, los plazos, recursos y responsables, así como regular su funcionamiento y organización, estableciéndose los mecanismos para la adopción de los acuerdos y demás procedimientos vinculados con el ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias;

Con las visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Escuela Nacional de Archiveros, la Oficina Técnica de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:



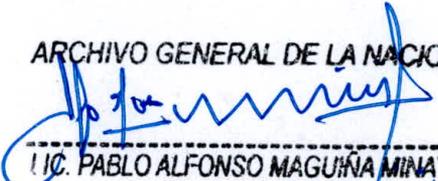
Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación, <http://www.agn.gob.pe/>, siendo responsable de dicha acción el Área de Informática.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional